

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI LA CONVENCIÓN - CUSCO

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 71-2019 - A-MDP/LC.

Pichari, 12 de febrero del 2019.

VISTOS:

ALCALDIA SOMENCION USS

El Informe Nº 086-2019-MDP-OSLP/GBJ-D de fecha 06 de febrero del 2019, remitido por el Ing. Guido Benjamín Jeri Godoy – Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos; sobre Presupuesto Analítico Modificado Nº 02 del Proyecto "Construcción De Dique Seco; En El (La) Tramo Puerto Ccatun Rumi II, En La Localidad De Pichari, Distrito De Pichari – Provincia La Convención – Departamento De Cusco"y;

CONSIDERANDO:



Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley Nº 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la Voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme establecen los artículos IV y X del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven el desarrollo integral, sostenible y armoniosa de su jurisdicción; las municipalidades promueven el desarrollo local, con el objeto de facilitar la geompetitividad local y proporcionar las mejores condiciones de vida de su población;

*Que, mediante Informe N° 0029-2019-MDP/YCVC/J. de fecha 31 de enero de 2019, la Ing. Yodith Carmen Vilchez Cisneros, Jefe de Gestión de Riesgos de Desastres, recomienda aprobar Presupuesto Analítico Modificado N° 02 del Proyecto, "Construcción De Dique Seco; En El (La) Tramo Puerto Ccatun Rumi II, En La Localidad De Pichari, Distrito De Pichari – Provincia La Convención – Departamento De Cusco"

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, Resolución de Alcaldía N° 026-2017-A-MDP/LC y demás normas egales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Presupuesto Analítico Modificado de Gasto Nº 02 del Proyecto: "Construcción De Dique Seco; En El (La) Tramo Puerto Ccatun Rumi II, En La Localidad De Pichari, Distrito De Pichari – Provincia La Convención – Departamento De Cusco", por el monto \$7.68,603.00;

I	costac	DESCRIPCCION	COEF.	UNID.	CANT.	COSTOUNT.	COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	GASTOS DE	COSTO FOTAL
		PERSONALOBRERO								
1/	6.23.99.3	OF ERARIO	1.00	hh	116.14	11.03	1,281.02			1.281.02
N	.6.23.99.3	OFICIAL	1.00	hh	117.85	9.41	1,108.93			1.108.93
	6.23.99.3	PEON	1.00	hh	163.36	7.96	1,300.32			1,380,32
		MATERIALES DE CONSTRUCCION								
	.6.23.99.3	YESO DE 25 KG		bls	0.96		13.44			13.44
	6.23.99.3	CEMENTO		bls	0.58		12,38			1238
	6.23.99.3	FIERRO © a/a"		var	80.0		1.76			1.76
	.6.23.99.3	ESTACA DE MADERA	-	Ti.	16.00		32.00			32.00
1	6.23.99.3	PINTURA ESMALTE SINTETICO	-	gal	0.11	30,00	3.36			3,36
		COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES								
1 2	6.23.99.3	PETROLEO DIESEL BS		gal	1,07651	13.20	14,209.98			14,209.98
	.6.23.99.3	PETROLEO DIESEL BS	_	gal	50.08	13.20		660.00		660.00
		SERVICIOS								
-	6.23.99.5	HERRAMIENTASMANUALES		REM.D			133.36			133.36
-	6.23.99.5	NIVEL DE INGENIERO		hm	2.99	10,00	29.87			29.87
12	.6.23.99.5	ESTACIONTOTAL		lunio -	2.99	18.75	56.00			56.00
1 2	6.23.99.5	EXCAVADORA HIDRAULICA SOBRE ORUGAS DE		hm	113.15	265,00	29,985,48			29,985.48
Н		200 HP O SUPERIOR (MAQUINA SECA)								
12	6.23.99.5	CAMION VOLQUETE 15m3 (MAQUINA SECA)	+	han	113.78	140.00	15,928.89			15.928.89
		SERVICIO PERSONAL TECNICO Y								- 2
	6.23.99.3	PERSONAL TECNICO Y DE APOYO	1.00	mes	1.00	2,501.03		2501.03		2,501.03
2	5.23,99.3	PERSONAL TECNICO EN LI QUIDACIONES	0.50	mes	1.00	2.690.34			1,345,17	1,345,17
	TOTAL S/				20		64,096,79	3.161.03	1345.17	68,603.00

Mg Albino Oomez Prado

DOSTRITAL SERVICE SERVICES SER



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI LA CONVENCIÓN - CUSCO

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"





ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas. Oficina de Planeamiento y Presupuesto, adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución, al Despacho de Alcaldía y a las demás instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.









LA CONVENCIÓN - CUSCO

LA CONVENCIÓN - CUSCO

ALCALDIA DE MÁXIMO-Orejón Cabezas

ALCALDE